

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Creatividad Aplicada por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

La recomendación incluida en el informe provisional “La calidad de las 25 contribuciones científicas aportadas por el personal que participa en el programa en los últimos 5 años se considera suficiente pero mejorable, dada la desigualdad entre unas y otras publicaciones en lo que a calidad se refiere. Además, se recomienda fomentar las publicaciones de calidad entre todos los profesores del programa” no ha sido atendida y, por tanto, se mantiene la recomendación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Transcurridos cuatro cursos académicos desde la implantación del Programa y una vez recibido el informe de MONITOR consideramos necesaria una actualización de diversos apartados de la memoria: 1.3, 1.4, 3.1, 3.2, 3.4, 4, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1, 7, 8.3

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha actualizado el enlace a la normativa de permanencia.

1.4 - Colaboraciones

Se ha actualizado el listado de instituciones con las que se ha suscrito un convenio de colaboración. Se adjuntan además los nuevos convenios.

3.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado el enlace a la web de la Escuela de Doctorado y el párrafo Sistemas de información previa a la matriculación. Se ha redefinido el perfil de ingreso.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han actualizado: 1. El apartado Requisitos de acceso a los estudios de doctorado con las modificaciones sufridas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. 2. El apartado Procedimiento de admisión 3. El apartado Criterios específicos de admisión.

3.4 - Complementos formativos.

Se ha cambiado todo el apartado de "Complementos de formación".

4 - Actividades formativas

1. A la vista del informe monitor se ha cambiado el enfoque de las actividades formativas: 2. Se ha añadido el carácter optativo u obligatorio de las actividades 3. En la 1, Cursos impartidos por el servicio de biblioteca, se han añadido nuevos cursos y se han cambiado las horas previstas 4. Se han revisado las competencias relacionadas en cada actividad actualizando y añadiendo las que proceden 5. En la 3, Cursos de formación didáctica, se han cambiado las horas previstas 6. La 4 antigua (seminarios de los grupos de investigación) se ha completado en la 4 nueva, añadiendo otras posibles actividades 7. La 3, la 10 y 11 antiguas (Asistencia a foros y encuentros profesionales, Asistencia a congresos, seminarios, conferencias y Organización y asistencia a talleres y exposiciones) se han refundido en una sola, la 5, Jornadas, seminarios, conferencias, congresos, foros, workshops en otras universidades y centros 8. La antigua 5 (Estancias de investigación) se ha redefinido en la 6 nueva (Estancias de investigación en centros internacionales de prestigio) 9. La antigua 9 (Curso sobre bases antropológicas y éticas de la investigación en la universidad) ha dejado de ser actividad formativa, pasando a ser complemento de formación y, por tanto, ha sido eliminado de este listado. 10. En la 7 (Movilidad) antigua 2, se ha actualizado algún párrafo.

5.1 - Supervisión de tesis

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - se aumenta a 5 las tesis que un profesor puede dirigir simultáneamente. - se incluye una nueva descripción del procedimiento para el cambio en la dirección de tesis. - se incluyen tres mecanismos de fomento adicionales en el apartado "Dirección conjunta de tesis, mecanismos de fomento para la dirección de tesis". - se cambia la nomenclatura "Proyecto de tesis" por "Plan de investigación" - se incorpora una descripción más clara de la figura del "Revisor".

5.2 - Seguimiento del doctorando

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se detalla el contenido del plan de investigación. - Se cambia la nomenclatura "Proyecto de tesis" por "Plan de investigación" - Se ajusta la descripción del seguimiento a la nueva redacción del RD 99/2011.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se ajusta la escala de calificaciones a la establecida por el RD 99/2011 modificado. - Se incluyen las menciones de cotutela y Doctorado industrial previstas en la última modificación del RD 99/2011.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

1. Se ha actualizado el equipo de investigación: - De los 8 inicialmente previstos en la Memoria se han suprimido dos investigadores: Francisco Javier Pérez Latre y Mercedes Medina. - A los 6 se han añadido otros 12 - Se ha incorporado un cuadro con la información solicitada 2. Se aporta documento que regula la participación en el programa del profesor extranjero Simone Guercini. 3. Se ha actualizado el proyecto de investigación activo vinculado al equipo de investigación. 4. Se ha actualizado la información sobre las 25 contribuciones científicas del personal investigador vinculado. 5. Se han actualizado los datos de las 10 tesis doctorales dirigidas por profesores que participan en el programa. 6. Se ha actualizado el apartado ¿Participación de profesores extranjeros en el Programa de Doctorado?

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se ha actualizado este punto, eliminando información obsoleta e introduciendo nuevos recursos que no existían en el momento de la verificación de la Memoria (campus de Madrid, Museo Universidad de Navarra, actualización de recursos materiales en la Escuela de Arquitectura?)

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se ha eliminado la referencia a la previsión de tesis defendidas, se ha modificado la tasa de éxito a tres años y se ha actualizado el objetivo de tesis con mención internacional.

Madrid, a 26/09/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo